

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Este memorando entre el Ministerio de Educación de la República de Honduras, en adelante llamado Ministerio de Educación, y LOM Líderes de la República de Corea, en adelante LOM Líderes, hace un acuerdo como el siguiente para el intercambio mutuo de información y cooperación para apuntar el avance de la educación, programa educativo para la escuela y distribuir de forma gratuita, y para luchar por el desarrollo de la educación escolar.

1. Propósito

① Ambas partes cooperan mutuamente para el siguiente desarrollo de este proyecto con competencia central y tecnología.

1. Esfuerzo mutuo para el desarrollo del programa educativo escolar y la vitalización de la educación pública

2. LOM Leaders desarrollará contenidos para la educación escolar y proporcionará al Ministerio de Educación

3. LOM Leaders actualizará los contenidos para la educación escolar una vez al año y lo proporcionará al Ministerio de Educación

② Ambas partes deberán considerar el beneficio e interés de la otra parte y esforzarse en la cooperación para el desarrollo de tecnología y apoyo, provisión de información.

③ Ambas partes se esforzarán mutuamente por el resultado real.

④ Ambas partes deberán esforzarse por avanzar en un contrato formal, después de reflejar el progreso del proyecto.

2 Período de validez

Este Memorando de Entendimiento es válido por un año después de la firma.

3 Modificación y enmienda

Este Memorando de Entendimiento puede ser modificado o enmendado bajo mutuo acuerdo por escrito

4 Principio de buena fe

① Ambas partes cumplirán sinceramente el acuerdo basado en el principio de buena fe.

23/06/2018

② Ambas partes no deben filtrar o proporcionar la información de este Memorando de entendimiento y la información obtenida durante este proyecto a terceros durante y después del período de validez y anuncio de resultados de investigación y desarrollo se decidirá después del acuerdo de ambas partes.

5 B Vinculante Legal

① Este memorándum es para expresar el acuerdo básico y el espíritu de cooperación de colaboración conjunta de ambas partes para el proyecto; por lo tanto, no existe una vinculación legal a excepción de la cláusula 2 del artículo 4.

② La colaboración de ambas partes bajo este memorando no obliga al contrato formal; si no se puede llegar a un contrato formal bajo la condición de una o ambas partes, no habrá responsabilidad por daños y perjuicios.

Como verificación de este acuerdo, ambas partes firmarán y sellarán ambas copias y conservarán una copia cada una.

FECHA:

Ministerio de Educación de la República de
Honduras

MARCIAL SOLIS PAZ

Dirección: Tegucigalpa, Honduras

Firma:



LOM Leaders

DONG GYU, LEE

Dirección: Seoul, Korea

Firma:

